
Prohibe Propaganda Política

DECRETO N° 371

FECHA: 15.03.2019

PUBLICADO: 29.03.2019

ARTICULO 1°.- Téngase presente la Ordenanza N° 35004/2012 y el Decreto N° 732/2017 en relación a la prohibición de propaganda política y/o partidaria en espacios públicos y zonas especialmente determinadas.

ARTICULO 2°.- Prohíbese la propaganda política en todas sus formas en la zona de Costanera de Concordia, en el trayecto comprendido entre la rotonda de calle Salta, zona verde, rotonda de calle Mitre hasta Boulevard Chacabuco y su intersección con el comienzo de la Defensa Sur.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los apoderados de cada uno de las listas habilitadas para las elecciones generales a desarrollarse los días 14 de abril y 9 de junio de 2019 en la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 4°.- El presente es dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5°.- De forma.